

RES. 2431/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005194, Ent. N° 3988/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza de las Sedes sitas en Avenida Uruguay 907 (Juzgados Penales) y Buenos Aires 446 (Defensoría Pública) de la ciudad de Montevideo, con la empresa CORSUR S.A;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 736/2017 de fecha 13.07.17, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, dispuso la contratación, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza para la futura Sede de los Juzgados con competencia en materia Penal de la calle Avda. Uruguay 907 y la futura Defensoría Pública de la calle Buenos Aires 446, a la empresa CORSUR S.A, por un precio mensual de \$ 120.954 y \$ 91.055 impuestos incluidos, respectivamente;

2) que el plazo de la contratación se comprende entre el día 26.09.17 y el día 31.12.17, prorrogable por tres períodos anuales y consecutivos, siempre y cuando no medie comunicación en contrario con antelación mínima de 60 días;

3) que con fecha 1.08.17 el Contador Auditor intervino la Resolución N° 736/2017;

4) que el Poder Judicial y CORSUR S.A. suscribieron contrato con fecha 26.09.17;

5) que por Resolución 114/18/2 de fecha 15.02.18, la Suprema Corte de Justicia, en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos resolvió disponer la prórroga automática del servicio de limpieza para la Sede de los Juzgados con competencia en materia Penal de la calle Avenida Uruguay 907 y la Defensoría Pública de la calle Buenos Aires 446, a la empresa CORSUR S.A., por tres períodos anuales y consecutivos, manteniendo en todos sus términos la Resolución de la SCJ N°736/2017;

6) que el Contador Auditor destacado con fecha 27.02.18 tomó conocimiento de la Resolución de la SCJ 114/18/2 de fecha 15.02.18, e intervino el Lote N° 48 por \$ 226.850 y con fecha 23.01.20 intervino el gasto;

7) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 15.10.20 proceder a una ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por el término de seis meses a partir del 1º.01.21 hasta el 30.06.21, en virtud que aún no ha culminado el procedimiento licitatorio;

8) que con fecha 16.10.20 el Poder Judicial solicitó al adjudicatario su conformidad para la ampliación de referencia, la que fue otorgada con fecha 19.10.20;

9) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 909/2020 de fecha 12.11.20, y N° 967/2020 de fecha 19.11.20, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, el contrato celebrado el 26.09.17 con la empresa CORSUR S.A., para prestar el servicio de limpieza en las Sedes de la ciudad de Montevideo, sitas en: Juzgados Penales, Avenida Uruguay 907,

por el precio mensual para el ejercicio 2021 de \$ 162.968 impuestos incluidos, y Defensoría Pública, Buenos Aires 466, por el precio mensual para el ejercicio 2021 de \$ 122.683, impuestos incluidos, estableciendo que el plazo pactado en el contrato vigente se ampliará hasta el día 30.06.21, por un monto mensual para el ejercicio 2021 de \$ 285.651 impuestos incluidos y el monto total para el ejercicio 2021 es de \$ 1.713.906 impuestos incluidos;

10) que la presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 11 “Rentas Generales”, Objeto del gasto 278, Programa 202, la suma de hasta \$ 977.808 impuestos incluidos, y en el Programa 203 la suma de \$ 736.098 impuestos incluidos;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 1.713.906 impuestos incluidos, derivado de la ampliación del contrato por el período semestre Enero – Junio 2021 con la empresa CORSUR S.A., una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones.

aov